



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 13.789 /

MONTE PATRIA, 24 de Diciembre de 2014

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11/12/2013, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 58 del 07/11/2014 de la Señora Magdalena Carmona Elgueda, Profesora Encargada de la Escuela Frontera Las Ramadas de Las Ramadas de Tuluhuén.
- Rendición de Cuentas que se adjunta.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la restitución de gastos, a la Señora **MAGDALENA CARMONA ELGUEDA, R.U.T. 11.807.190-5**, Profesora Encargada de la Escuela Frontera Las Ramadas de Las Ramadas de Tuluhuén, por concepto de adquisición de insumos alimenticios que se utilizaron en la Actividad Encuentros Deportivos y Recreativos, en el marco del Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, "La convivencia se vive, no solo se Norma", realizada el 05 de Noviembre de 2014, en la Multicancha de la Escuela en conjunto con la Escuela Nueva Esperanza de Pejerreyes.
2. Déjese establecido que el reembolso es por un valor **\$ 79.280.- (Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta Pesos)**, según Rendición de Cuentas, que se adjuntan.
3. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta **22 01 001 001 002** del Presupuesto vigente del Departamento de Educación

A.G. 1 2 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/HCS/bal



ALCALDE

(S)

